

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

NECOP

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 26 y ss, de la Resolución 05 de enero 2025, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES

1. PREÁMBULO.

En cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209 de la Constitución Política), así como de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé (EAG), como empresa industrial y comercial del Estado, desarrolla este estudio previo con el fin de garantizar la planeación adecuada del proceso contractual y la selección objetiva del contratista.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El presente documento se expide en concordancia con las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia: artículos 2, 13, 83, 209 y 269.
- Ley 80 de 1993: artículos 3, 5, 23 y 24.
- Ley 1150 de 2007: artículos 2 y 3.
- Ley 1474 de 2011: medidas de transparencia y responsabilidad.
- Decreto 1082 de 2015: reglamentación de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Otras normas reglamentarias y actos administrativos internos, incluyendo el Manual de Contratación de la EAG (Resolución No. 05 de 2025).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de San Vicente Ferrer presenta deficiencias en infraestructura deportiva y recreativa en varias zonas urbanas y rurales, lo cual limita el acceso de la población a la práctica regular del deporte, la recreación y la actividad física en condiciones seguras. Diversos escenarios existentes presentan deterioro estructural, falta de dotación y condiciones inadecuadas de funcionamiento, generando riesgos para los usuarios y una capacidad insuficiente para atender el crecimiento poblacional y la demanda comunitaria.



	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Esta situación impacta negativamente en la calidad de vida de la comunidad, reduce las oportunidades de integración social y debilita los procesos de convivencia pacífica, especialmente en sectores con mayores necesidades sociales. Por tanto, se hace necesario adelantar intervenciones integrales orientadas a la recuperación de la funcionalidad de los escenarios deportivos y recreativos, el fortalecimiento del tejido social, la promoción de estilos de vida saludables y la generación de espacios seguros para el encuentro comunitario.

Lo anterior se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Un campo de oportunidades”, específicamente en la línea estratégica “Un campo de oportunidades para nuestra gente”, dentro del programa “Oportunidades para la recreación y el deporte”, cuyo propósito es promover la creación, mejoramiento y adecuación de espacios comunitarios e infraestructura deportiva y recreativa que contribuyan al bienestar, la inclusión social y el desarrollo integral de la población del municipio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

Que, el manual de contratación de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG- establece en el “ARTÍCULO 26°. - ÓRDENES BIENES, SERVICIOS U OBRA: La Empresa Autónoma de Guatapé celebrará a través de contratos tipo Orden, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea desde CERO PESOS HASTA DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2000 SMMLV). El proceso para la celebración de la respectiva orden deberá contener cuando menos:

- a. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;
- b. El valor del contrato, el plazo, forma de pago y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;
- c. La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal
- d. Los criterios de selección objetiva, incluyendo los factores de desempate;
- e. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta para seleccionar al contratista;
- f. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;
- g. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;
- h. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes;
- i. Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones;
- j. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato;
- k. El Cronograma respectivo;
- l. Para este procedimiento no será necesario la acreditación del RUP.

PARAGRAFO 1:

Calle 31 N° 30-53 piso 2



Contactenos@eag.gov.co



AutonomaGuatape

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

1. Invitación a manifestar interés: Se enviará por medio de correo electrónico a tres empresas de manera aleatoria a partir del listado de proveedores la carta de invitación para manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad.

2. Publicación de los documentos que contiene la Invitación: De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del presente manual, se publicara por medio de la plataforma SECOP 2, los documentos correspondientes al proceso de contratación, después de la publicación del presente proceso al siguiente día hábil se publicara el acta de recibo de manifestación de interés con los oferentes habilitados para participar en el proceso.

3. Observaciones al documento definitivo de la Invitación: Los interesados podrán presentar observaciones hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o quien el delegue o tenga dicha función en la planta de cargos responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término;

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, publicara dicha modificación en la plataforma del Secop2, antes del vencimiento del plazo para la recepción de la oferta y lo prorrogará si lo considera necesario, hasta por dos (2) días hábiles más.

4. Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará;

5. Recepción de Propuestas: El día y hora fijado en el cronograma fijado por el documento de Invitación se llevará a cabo la recepción de las propuestas.

6. Acta de cierre: En la fecha y hora señalada, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes y la fecha y hora de presentación de la propuesta.

7. Evaluación de las Propuestas: A partir de la fecha de cierre de la etapa de recepción de la oferta, LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, a través del comité evaluador designado para el efecto, realizará la evaluación correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Cuando LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, establezca que el plazo de evaluación no garantice el deber de selección objetiva podrá prorrogarlo antes de ser publicada en la plataforma secop2.

8. Informe de evaluación preliminar: De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación se expedirá un informe de evaluación, Una vez remitido el informe

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

evaluativo, el oferente tendrá dos (2) días hábiles para presentar sus observaciones a los resultados correspondientes.

9. Traslado al informe de evaluación: Una vez remitido el informe evaluativo, el oferente tendrá dos (2) días hábiles para presentar sus observaciones a los resultados correspondientes.

10. Informe de evaluación definitivo: Si la evaluación definitiva se encuentra ajustada a las condiciones de la contratación establecidas, LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ, procederá a la adjudicación y perfeccionamiento de la etapa precontractual para dar inicio al contrato.

11. Suscripción del Contrato: Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de Adjudicación de la oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de la 'EAG' a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos previstos en la Invitación, si el adjudicatario no suscribe, el contrato el Gerente podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de Invitación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Ver Anexo 1- Anexo Técnico.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
Objeto	“MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”				
Alcance	1. Para llevar a cabalidad el objeto del contrato se deben realizar las actividades descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico				
Disponibilidad presupuestal	CDP	Fondo	Nombre	Fecha	Valor Disponibilidad
	51	2.2.3.2.02.02.005. 1.3.006	CD-CT-INT-SPO- 141-2026 MEJOR ADEC DOTAC AMPLIA CONSTR E	30/01/2026	\$1,068,100,560.00
Modalidad de selección	Orden de bienes, servicios u obra, según el artículo 31 del Manual de Contratación de la EAG				
Valor	MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.068.100.560)				
Análisis del valor estimado	ANÁLISIS DE COSTOS				
	Duración del contrato: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				
	Producto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.II.2024

	<p>“MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”</p>					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">COSTO TOTAL</td> <td style="text-align: right;">(\$1.068.100.560)</td> </tr> </table>	COSTO TOTAL	(\$1.068.100.560)			
	COSTO TOTAL	(\$1.068.100.560)				
	<p>GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Autónoma</p>					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Pago de la obra pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo técnico. </td> <td style="text-align: center;"> Empresa Autónoma de Guatapé </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">COSTO TOTAL</td> <td style="text-align: right;">(\$1.068.100.560)</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	Pago de la obra pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo técnico.	Empresa Autónoma de Guatapé	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">COSTO TOTAL</td> <td style="text-align: right;">(\$1.068.100.560)</td> </tr> </table>		COSTO TOTAL	(\$1.068.100.560)
Pago de la obra pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo técnico.	Empresa Autónoma de Guatapé					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">COSTO TOTAL</td> <td style="text-align: right;">(\$1.068.100.560)</td> </tr> </table>		COSTO TOTAL	(\$1.068.100.560)			
COSTO TOTAL	(\$1.068.100.560)					
<p>Forma de pago</p>	<p>La Empresa Autónoma de Guatapé efectuará los pagos mediante actas de avance de acuerdo al porcentaje de ejecución con previa autorización del supervisor del MUNICIPIO y presentando todos los documentos necesarios para el trámite del anticipo aprobados por la Interventoría y el supervisor designado por la Empresa Autónoma de Guatapé.</p> <p>Nota: En todo caso se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Art. 40, y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.4.1.</p> <p>En todo caso, la última acta de desembolso del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el MUNICIPIO todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista. 2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. 3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. 4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. 5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos <p>Se hace claridad que la Empresa Autónoma de Guatapé (EAG) es un administrador delegado de recursos por lo tanto no es el ordenador del gasto, la EAG contará con 30 días calendario para realizar el pago de las actas una</p>					

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	vez se cuente con la autorización del MUNICIPIO. Por lo que el contratista renuncia a toda reclamación a la que diere lugar por los tiempos de aprobación del ordenador del gasto.						
Plazo	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO						
Clasificador de bienes y servicios	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80101600</td> <td style="text-align: center;">Gerencia de proyectos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">81101500</td> <td style="text-align: center;">Ingeniería civil y arquitectura</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	80101600	Gerencia de proyectos	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
	Clasificación UNSPSC	Descripción					
	80101600	Gerencia de proyectos					
81101500	Ingeniería civil y arquitectura						

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES	
Contratista	QUIEN RESULTE SELECCIONADO
Obligaciones del contratista	<p>GENERALES:</p> <p>A. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor</p> <p>B. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.</p> <p>C. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.</p> <p>D. Informar a la Entidad y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución.</p> <p>E. Solicitar al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.</p>

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.II.2024

- F.** Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). En igual sentido, deberá dar cumplimiento con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.
- G.** Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El Costo de estas será por cuenta del contratista.
- H.** Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
- I.** El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.
- J.** Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.
- K.** Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.
- L.** Presentar para revisión y aprobación por parte de los supervisores, el documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en LA GUÍA DE MANEJO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
- M.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- N.** Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.
- O.** Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del Contrato de obra,



	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto, cierre de permisos y autorizaciones si aplica

- P.** Suscribir las actas de vecindad con los propietarios o posibles afectados con los trabajos a realizar y una vez terminados los trabajos proceder con el cierre del acta de vecindad suscribiéndola con los mismos que participaron en la inicial.
- Q.** Mantener en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y realizar las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.
- R.** Someter a consideración de la Interventoría las variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas, con su debida justificación y contar con la aprobación del supervisor del contrato.
- S.** Realizar las obras necesarias para subsanar los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, por causas derivadas de las actividades efectuadas por él, en la construcción.
- T.** Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.
- U.** El Contratista deberá presentar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. Debe mostrar cumplimiento mínimo de un 80% en la evaluación de los estándares.
- V.** Elaborar y presentar para aprobación del interventor las respectivas actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, adjuntando las memorias de cálculo y demás documentación técnica necesaria.

ESPECÍFICAS DE LA OBRA

- a.** Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	<p>surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra (se especifica en numeral personal profesional), deberán presentar presupuesto oficial con APU elaborados según las especificaciones técnicas y métodos constructivos existentes en el proyecto.</p> <p>b. Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.</p> <p>c. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).</p> <p>d. Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.</p> <p>e. Deberá realizar en conjunto con la supervisión el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.</p> <p>f. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.</p> <p>g. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.</p> <p>h. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.</p>
--	---



	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.II.2024

	<p>i. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.</p> <p>j. Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor.</p> <p>k. Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.</p> <p>l. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.</p> <p>m. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.</p> <p>n. Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura</p>
--	---

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	<p>metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la Supervisión o supervisión estime convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> o. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. p. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión. q. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra. r. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación. s. Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. t. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. u. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. v. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental. w. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.
--	--

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	<p>x. Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.</p> <p>y. El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable.</p> <p>z. Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.</p> <p>aa. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.</p> <p>bb. Realizar reuniones con la supervisión del MUNICIPIO Y EAG por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.</p> <p>cc. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO O EAG relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.</p> <p>dd. Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho específico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.</p> <p>ee. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.</p>
--	--

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	<p>ff. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p> <p>gg. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.</p> <p>hh. Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor.</p> <p>ii. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.</p> <p>jj. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.</p> <p>kk. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.</p> <p>ll. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.</p> <p>mm. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.</p> <p>nn. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse</p>
Contratante	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG NIT: 800.105.497-0
Obligaciones del contratante	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.



	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.II.2024

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Efectuar la supervisión del contrato.
Supervisión	<p>La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.</p>
Multas y cláusula penal pecuniaria	<p><u>Multas:</u> En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p><u>Cláusula penal pecuniaria:</u> En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.</p>
Impuestos exigibles	<p>QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial).</p>

GARANTÍAS
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p>



	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías: Se debe tener como beneficiario a la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con Nit 800.105.497-0 MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de la Obra</td> <td>Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.</td> <td>Tendrá una vigencia igual a cinco (05) años posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>Igual al plazo del contrato más tres (3) años</td> <td>Por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato</td> <td>No puede ser inferior a 200 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de la Obra	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a cinco (05) años posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato más tres (3) años	Por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.	Responsabilidad Civil	Por el plazo de ejecución del contrato	No puede ser inferior a 200 SMMLV
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato													
	Estabilidad y calidad de la Obra	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a cinco (05) años posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato más tres (3) años	Por el cinco por ciento (05%) del valor total del contrato.														
Responsabilidad Civil	Por el plazo de ejecución del contrato	No puede ser inferior a 200 SMMLV														
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>															

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE con NIT 800.105.497-0 – MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, LA GOBERNACIÓN DE

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	<p>ANTIOQUIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA</p>
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	<p>No debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y un (01) año mas.
Beneficiarios	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE con NIT 800.105.497-0 MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	

MATRIZ DE RIESGOS Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.



JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO
Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
----------------------------------	--------------	--------------



Calle 31 N° 30-53 piso 2





Contactenos@eag.gov.co



AutonomaGuatape

	ESTUDIO PREVIO	Código: RE.SGJ.025
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		11/02/2026
Reviso y aprobó:	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		11/02/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.